

ENTIDAD	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	COLECTIVO	IMPORTE CONCED.
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados.	Mantenimiento de los centros de Tercera Edad pertenecientes a la Unión Democrática de Pensionistas para la realización de actividades socio-culturales y dotación de servicios de podología, rehabilitación y peluquería.	TERCERA EDAD	315.008.000
Unión Española de Asociaciones Asistencia Toxicómanos. (UNAT).	Proyecto de atención integral de reinserción de drogodependientes.	TOXICOMANOS	210.008.000

RESUMEN GENERAL

COLECTIVO BENEFICIARIO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS
TERCERA EDAD	2.328.782.724
PERSONAS CON MINUSVALÍA	1.946.635.080
MUJERES	605.622.853
JUVENTUD Y MENORES	937.914.087
TOXICOMANOS	626.677.174
VARIOS	979.885.650
TOTAL	7.625.517.568

UNIVERSIDADES

17826 *RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 8 de junio de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 8 de junio de 1989, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza conforme a continuación se detalla:

Doña Rosario Gómez Gómez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, del área de «Filología Francesa» al área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura».

Don José Luis López Salas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, del área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica».

Doña María del Carmen Franco Vázquez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago, del área de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica».

Doña Pilar Calvo Calzada, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, del área de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Musical».

Doña Dolores Gabriela Alonso Mulas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, del área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» al área de «Filología Inglesa».

Don Antonio Prieto Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, área de «Didáctica de la Lengua y la Literatura» al área de «Filología Inglesa».

Don Lope Pascual Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, del área de «Historia Medieval» al área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Doña Leonor Moreno Heredia, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Música».

Don Francisco de Asís Bellido Leandro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Química Física» al área de «Física de la Materia Condensada».

Doña Nuria Pujol Moix, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Fisiología» al área de «Medicina».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 27 de junio de 1989.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

17827 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de su presupuesto.*

La Junta de Gobierno de esta Universidad aprobó, con fecha 15 de febrero de 1989, la propuesta de presupuesto a remitir al Consejo Social. El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida, en sesión de 2 de mayo de 1989.

En virtud de estos acuerdos y aplicación del artículo 100 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), Este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Valladolid para 1989, y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 15 de mayo de 1989.—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO QUE SE CITA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PRESUPUESTO PARA 1989. INGRESOS

	Pesetas	Pesetas
Capítulo III. Tasas y otros ingresos		
Art. 30. Venta de bienes:		
300. Venta de publicaciones propias	6.941	
302. Venta de fotocopias	6.620	
306. Venta de material de papelería	115	
307. Venta de impresos y sobres matrícula	11.452	
309. Venta de otros bienes	659	25.787
Art. 31. Prestación de servicios:		
331. Del área de Educación Física y Deportes	4.080	
313. Derechos de matrícula en cursos y seminarios	67.516	
314. Derechos de alojamiento, restauración y residencia	61.055	
315. Cuotas por uso de guarderías administradas por la Universidad	3.200	
316. Uso teléfono	3.524	
317. Prestación de servicios a personas individuales	5.342	
318. Por contrato artículo II	18.785	163.502
Art. 33. Tributos parafiscales:		
331. Tasas parafiscales OO.AA.	1.280.000	1.280.000
Art. 39. Otros ingresos:		
399. Ingresos diversos	752	752
Total capítulo III		1.470.041
Capítulo IV. Transferencias corrientes del Estado		
Art. 40. De la Administración del Estado:		
400. Del Departamento al que está adscrito	5.084.034	
Correspondiente al C.U. de Soria	50.000	5.134.034
Art. 48. De familias e instituciones sin fines de lucro:		
480. Del Patronato del C.U. de Soria	59.776	59.776
Total capítulo IV		5.193.810
Capítulo V. Ingresos patrimoniales		
Art. 52. Intereses de depósitos:		
520. Intereses de cuentas bancarias	6.000	6.000
Art. 54. Rentas de inmuebles:		
540. Alquileres y productos de inmuebles	7.600	7.600
Art. 55. Productos de concesiones administrativas y aprovechamientos especiales:		
01. De cafeterías y bares	5.833	
02. De reprografía	540	6.373
Total capítulo V		19.973

	Pesetas	Pesetas
Capítulo VII. Transferencias de capital		
Art. 70. Transferencias de capital:		
700. Del Departamento al que está adscrito:		
0. Para el programa de inversiones	245.380	
2. Para el programa de investigación científica y técnica	40.447	
3. Para el programa de desarrollo tecnológico e investigación	20.632	306.459
Art. 75. De Comunidades Autónomas:		
750. De la Junta de Castilla y León	10.815	10.815
Total capítulo VII		317.274
Capítulo VIII. Activos financieros		
Art. 87. Remanente de Tesorería:		
870. Remanente de Tesorería	10.000	10.000
Total capítulo VIII		10.000
Total ingresos		7.011.098

PRESUPUESTO PARA 1989. GASTOS			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo I. Gastos de personal			
<i>Programa 422 D. Enseñanzas Universitarias</i>			
Art. 12. Funcionarios:			
120. Retribuciones básicas:			
00. Sueldos	1.658.936		
05. trienios	254.874	1.913.810	
121. Retribuciones complementarias	1.406.732	1.406.732	
122. Complementos catálogo, personal no docente	20.219	20.219	3.340.761
Art. 13. Laborales:			
130. Laboral fijo:			
00. Retribuciones básicas	494.889	494.889	
131. Laboral eventual:			
00. Retribuciones básicas	2.306	2.306	497.195
Art. 14. Otro personal:			
141. Personal docente contratado:			
00. En régimen de derecho administrativo	969.536	969.536	969.536
Art. 15. Incentivos al rendimiento:			
150. Productividad	17.138	17.138	
151. Gratificaciones	4.000	4.000	21.138

BOE núm. 177

Miércoles 26 julio 1989

24023

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador:			
160. Cuotas sociales:			
00. Seguridad Social	710.645	710.645	
161. Prestaciones sociales:			
01. Prestaciones a familias	72		
09. Ayuda familiar	4.256	4.328	
163. Gastos de transporte:			
02. Transportes personal laboral	375	375	715.348
Total programa 422 D			5.543.978
<i>Programa 321 B. Servicios complementarios a la enseñanza</i>			
Art. 13. Laborales:			
130. Laboral fijo:			
00. Retribuciones básicas	36.966	36.966	36.966
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador:			
160. Cuotas sociales:			
00. Seguridad Social	12.165	12.165	12.165
Total programa 321 B			49.131
<i>Programa 423 A. Perfeccionamiento del profesorado de Educación</i>			
Art. 12. Funcionarios:			
120. Retribuciones básicas:			
00. Sueldos	7.143		
05. Trienios	971	8.114	
121. Retribuciones complementarias	7.001	7.001	15.115
Art. 13. Laborales:			
130. Laboral fijo:			
00. Retribuciones básicas	4.191	4.191	4.191
Art. 14. Otro personal:			
141. Personal docente contratado:			
00. En régimen de derecho administrativo	8.193	8.193	8.193
Art. 15. Incentivos al rendimiento:			
150. Productividad	326	326	326

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador:			
160. Cuotas sociales:			
00. Seguridad Social	2.972	2.972	
161. Prestaciones sociales:			
09. Ayuda familiar	9	9	2.981
Total programa 423 A			30.806
Total capítulo I			5.623.915
Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios			
<i>Programa 422 D. Enseñanzas Universitarias</i>			
Art. 20. Arrendamientos:			
203. Maquinaria, instalación y utillaje		365	
204. Material de transporte		2.900	
206. Equipo para procesos de información		450	
209. Otro inmovilizado inmaterial		930	4.645
Art. 21. Reparaciones y conservación:			
212. Edificios y otras construcciones		97.453	
213. Maquinarias, instalación y utillaje		25.250	
214. Material de transporte		1.300	
215. Mobiliario y enseres		1.270	
216. Equipo para procesos de información		13.104	
219. Otro inmovilizado material		225	138.602
Art. 22. Material, suministros y otros:			
220. Material de oficina		240.803	
221. Suministros		210.460	
222. Comunicaciones		40.473	
223. Transportes		10.000	
224. Primas de seguros		820	
226. Gastos diversos		118.186	
227. Trabajos realizados por otras Empresas		165.749	786.491
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio:			
230. Dietas		52.923	52.923
Total			982.661
Consejo Social			11.841
Total programa 422 D			994.502
<i>Programa 321 B. Servicios complementarios a la enseñanza</i>			
Art. 22. Material, suministros y otros:			
221. Suministros		42.000	42.000
Total programa 321 B			42.000

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Programa 423 A. Perfeccionamiento del profesorado de Educación</i>			
Art. 22. Material, suministros y otros:			
220. Material de oficina		1.500	
221. Suministros		525	
222. Comunicaciones		600	
226. Gastos diversos		6.815	9.440
Art. 23. Indemnizaciones por razón de residencia:			
230. Dietas		182	182
Total programa 423 A			9.622
Total capítulo II			1.046.124
Capítulo IV. Transferencias corrientes			
<i>Programa 321 A. Becas y ayudas a estudiantes</i>			
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro:			
483. Concesiones de becas de residencia a alumnos de Colegios Mayores		5.000	5.000
Total programa 321 A			5.000
Total capítulo IV			50.000
Capítulo VI. Inversiones reales			
<i>Programa 422 D. Enseñanzas Universitarias</i>			
Art. 66. Construcciones y equipamiento de Centros de la Universidad:			
662. Edificios y otras construcciones		245.380	245.380
Total programa 422 D			245.380
<i>Programa 541 A. Investigación científica y técnica</i>			
Art. 60. Inmovilizado inmaterial:			
CAYCIT		40.447	
Contratos artículo 11		18.785	
De la Junta de Castilla y León		10.815	70.047
Total programa 541 A			70.047
<i>Programa 542 E. Investigación científica y desarrollo tecnológico</i>			
Art. 60. Inmovilizado inmaterial:			
Secretaría General, investigación científica y desarrollo tecnológico		20.632	20.632
Total programa 542 E			20.632
Total capítulo VI			336.059
Total gastos			7.011.098

17828 RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1989.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 5 de abril de 1989, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para 1989, en uso de las atribuciones que le concede el

artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de esta Universidad.

Una vez aprobado el Presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983 y en el artículo 258 de los Estatutos de esta Universidad.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.